Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 14:18:18

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067-2024-DP/PAD

Lima, 5 de julio de 2024

VISTO:

El Memorando N° 294-2024-DP/PAD, que adjunta el Memorando N° 115-2024-DP/AAE, y el Memorando N° 498-2024-DP/OPP, relacionados con la modificación de "Lineamientos de Intervención Defensorial en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres", aprobado mediante Resolución Administrativa N° 048-2020/DP-PAD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 048-2020/DP-PAD, de fecha 20 de noviembre de 2020, se aprobaron los "Lineamientos de Intervención Defensorial en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres", el cual brinda pautas en el desarrollo de tres fases de intervención defensorial; estas son, actividades de organización interna de cada Oficina Defensorial y Módulos Defensoriales, pautas para la supervisión sobre la implementación de las acciones y procesos de prevención y preparación por los tres niveles de gobierno, e intervenciones defensoriales en un contexto de emergencia y desastre;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria, la Adjuntía para la Administración Estatal es un órgano de línea que depende de la Primera Adjuntía. Tiene como función principal la defensa y promoción de los derechos en el ámbito de la gestión pública, a través de la supervisión de las áreas de funcionamiento del Estado, tales como: laboral y previsional, identidad, personas adultas mayores, gestión del riesgo de desastres, así como de los servicios públicos de agua y alcantarillado, electricidad, telefonía y transporte público, entre otros;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 115-2024-DP/AAE, de fecha 15 de mayo de 2024, la Adjuntía para la Administración Estatal remite a la Primera Adjuntía un informe técnico de modificaciones a los "Lineamientos de Intervención Defensorial en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres";

Que, mediante Memorando N° 498-2024-DP/OPP, de fecha 10 de junio de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/07/2024 14:18:18

N° 289-2024/OAJ de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que: *"(…) esta oficina a través de su Área de Modernización ha revisado el proyecto de modificación de lineamientos en el marco de nuestra competencia, verificándose su alineación a la "Guía para la elaboración de los Lineamientos de Intervención Defensorial", aprobado con Resolución Administrativa N° 069-2011/DP-PAD, por lo que recomienda su aprobación.";*

Que, los numerales 4 y 12 de la citada "Guía para la elaboración de los Lineamientos de Intervención Defensorial", aprobada por Resolución Administrativa N° 069-2011/DP-PAD, señalan que los Lineamientos de Intervención Defensorial deberán ser aprobados por la Primera Adjuntía mediante Resolución Administrativa;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario modificar los "Lineamientos de Intervención Defensorial en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres" aprobados por Resolución Administrativa N° 048-2020/DP-PAD, conforme a la propuesta elaborada por la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo;

Con los visados de la Adjuntía para la Administración Estatal, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), n), o) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR los incisos 3, 4 y 6, y el ítem 7.5 del inciso 7 del numeral 3.2.1, el subnumeral 3.2.3.2 del numeral 3.2.3 y el numeral 3.2.4 del punto 3.2 del Capítulo III, de los "Lineamientos de Intervención Defensorial en el marco de la Gestión del Riesgo de Desastres", aprobado por Resolución Administrativa N° 048-2020/DP-PAD, conforme consta en el texto adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo

MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO DENOMINADO: "LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN DEFENSORIAL EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES"

(…)

3.2 Fases de Intervención Defensorial

3.2.1. Actividades de organización interna de cada OD/MOD

La Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo evaluará las acciones reportadas por las OD/MOD, estableciendo sinergias para superar las dificultades encontradas.

Los/as Jefes/as y coordinadores/as de las OD/MOD deberán considerar las siguientes disposiciones:
(…)

3. Usar el directorio de las instituciones regionales y locales vinculadas a la GRD que elaborará, actualizará y publicará la Adjuntía para la Administración Estatal.

4. Conocer los datos referidos a los escenarios de riesgo sistematizados y compartidos por la AAE para la adopción de medidas en el marco de la gestión de riesgos con enfoque de derechos.
(…)

6. Registrar y remitir mensualmente las situaciones de emergencia presentados en cada una de sus jurisdicciones, de acuerdo a formato elaborado por la AAE.

7. Ante la ocurrencia de una situación de riesgo, emergencia o desastres, los/as Jefes/as y Coordinadores/as de las OD/MOD deberán:
(…)

7.5 Informar del evento en la aplicación de mensajería instantánea "Gestión del Riesgo", administrado por la AAE, debiendo precisar la zona y población afectada.

3.2.3 Intervenciones defensoriales en un contexto de Emergencias o Desastres
(…)

3.2.3.2. Las OD/MOD desplegarán intervenciones mediante desplazamientos para:
(…)

- En contextos de emergencia, los jefes de las Oficinas Defensoriales y los coordinadores de los Módulos Defensoriales podrán solicitar autorización a la Primera Adjuntía para el despliegue del personal de sus OD/MOD, considerando, entre otros criterios, la cercanía geográfica de la sede de la OD/MOD al epicentro y mayor impacto, la accesibilidad geográfica y disponibilidad de recursos.

- En caso los/as comisionados/as adviertan la necesidad del fortalecimiento de capacidades del personal de los gobiernos locales y regionales para la atención de las emergencias y desastres, comunicarán a las jefaturas de las Oficinas

Defensoriales y coordinadores de los Módulos Defensoriales, respectivamente, para que soliciten a las Direcciones Desconcentradas del INDECI (DDI), Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (Conectamef), Cenepred (Oficinas de enlace), Ingemmet (Oficinas de enlace), entre otros, provean la asistencia técnica que corresponda.

(…)

- La Adjuntía para la Administración Estatal como enlace en el COEN trasladará a las OD/MOD competentes los reportes de emergencias alcanzados por el COEN.

(…)

A) Verificar la operatividad de los Centros de operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL)

(…)

iii. La OD/MOD verificará en el COER y/o COEL la actuación del Gobernador Regional o Alcaldes de Defensa Civil/coordinador COER/COEL en cuanto al cumplimiento de sus funciones en el marco del SINAGERD priorizando las que se indican a continuación:

(…)

- Remitida la solicitud de la declaratoria de estado de emergencia (DDE) por peligro inminente o desastre, la Adjuntía para la Administración Estatal se encargará del seguimiento de la atención, previa remisión del cargo de dicho pedido.

(…)

B) Visita a la zona de emergencia

- Corresponde al jefe/a o coordinador/a de OD/MOD garantizar en todo momento la integridad física del personal Defensorial y las condiciones necesarias para ejercer sus funciones. En caso no se presenten las condiciones para garantizar lo indicado, se implementarán las medidas que corresponda con conocimiento de la Primera Adjuntía.

(…)

3.2.4 Una vez concluida las intervenciones mencionadas en los literales A) y B) del numeral 3.2.3.2 del presente Lineamiento, el/la comisionado/a deberá comunicar los problemas, necesidades y logros de manera inmediata al/a la jefe/a de la OD/MOD para que disponga acciones, consolide y remita la información a la Adjuntía para la Administración Estatal.

La AAE se encargará de registrar y consolidar la información remitida por las ODs y MODs de acuerdo al inciso 6 del numeral 3.2.1., para su reporte y publicación interactiva en el “Mapa de Emergencias y Desastres”.